



SELECCIONA PROYECTOS RECIBIDOS EN “PRIMER CONCURSO DE TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES” LLAMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 59, DE 25 DE JULIO DE 2014, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

83

SANTIAGO, 21 NOV 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 2.224, del año 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo Nº 01 A, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la Resolución Exenta Nº 59, de 25 de julio de 2014, que aprobó las bases de postulación a “Primer Concurso de Talleres de Generación de Capacidades Locales con Energías Renovables No Convencionales”, modificada mediante la Resolución Exenta Nº 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaria de Energía; en la Resolución Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Energía estableció el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus

finalidades el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables no Convencionales (ERNC) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, para actividades de autoconsumo y/o productivas. Las soluciones deben proponer un uso racional de la energía e incluir propuestas para la sustentabilidad de los sistemas energéticos.

- d) Que, mediante la Resolución Exenta N° 59, de 25 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron las bases de postulación para el primer concurso de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables no convencionales, modificándose por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, entre otros, el plazo de postulación a fin de ampliarlo.
- e) Que, para recibir las postulaciones, de conformidad al punto II.6.1. b), de la referidas bases se definió su envío a través del portal www.minenergia.cl.
- f) Que, a través del referido portal se recibieron un total de treinta y seis postulaciones, correspondientes a los siguientes participantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
Agrupación Artesanos Alfareros de Río Hurtado	65.043.342-4
Ecoagrupación social y cultural de Huelquén	65.048.471-1
Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Agricultores de Mostazal	65.054.035-2
Taller Laboral Feria Libre	65.055.638-0
Junta de Vecinos Pajaritos Blancos	65.059.030-9
Ecoagrupación Social y Cultural Bioregión Valle Maipo	65.064.008-k
Centro Cultural, Social y Deportivo Laguna Verde	65.071.849-6
Fundación Buena Comuna	65.073.273-1
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°1	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°2	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°3	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°4	65.076.798-5
Asociación Mesa Indígena Multicultural de la Región de Atacama o MIMRA	65.087.824-8
Centro de Desarrollo Sustentable Pichilemu	65.124.610-5
Centro de Desarrollo y Adelanto Local Umbrales	65.387.130-k
Club Deportivo Futuro para el Tenis	65.403.100-2
Consejo Comunal Ecológico	65.523.460-8
Fundación un Techo para Chile	65.533.130-1
ONG COTRA	65.540.330-2
Junta de Vecinos Plazuela	65.797.920-1
Unión Comunal Junta de Vecinos Hernando de Magallanes	65.811.520-0
Asociación de Desarrollo Social Las Canchillas	65.945.950-7
Mesa Comunal de la Mujer de Punitaqui	65.987.460-1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
I. Municipalidad de Penco	69.150.500-6
Colegio Parroquial Padre Negro	70.980.400-6
Centro de Educación y Tecnología	71.787.200-2
Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes Punta Choros	72.104.600-1
Unión Comunal Junta de Vecinos Navidad	72.589.500-3
Fundación Ayacara	72.721.300-7
Junta de Vecinos el Huerton N° 41	73.208.800-8
Junta de Vecinos N° 8 población de Valencia	73.415.100-9
Comunidad Atacameña de Solor	73.833.600-3
Bellavista	75.021.800-8
Asociación de Municipalidades para el Desarrollo Económico Local AMDEL	74.926.400-4
Corporación de Desarrollo Vertientes	79.926.400-4
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	81.669.200-8

g) Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto II del numeral 8.1 de las bases de postulación, una profesional de la División de Gestión y Finanzas, de la Subsecretaría de Energía en conjunto con la Abogada de esa División, realizaron el examen de admisibilidad administrativa de las postulaciones recibidas y constataron que las siguientes postulaciones cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral II.7.1. de las bases del concurso por lo cual son admisibles y corresponde realizar la revisión y examen técnico:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
Ecoagrupación Social y Cultural de Huelquén	65.048.471-1
Taller Laboral Feria Libre	65.055.638-0
Junta de Vecinos Pajaritos Blancos	65.059.030-9
Ecoagrupación Social y Cultural Bioregión Valle Maipo	65.064.008-k
Centro Cultural, Social y Deportivo Laguna Verde	65.071.849-6
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°1	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°2	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°3	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°4	65.076.798-5
Centro de Desarrollo Sustentable Pichilemu	65.124.610-5
Unión Comunal Junta de Vecinos Hernando de Magallanes	65.811.520-0
I. Municipalidad de Penco	69.150.500-6
Colegio Parroquial Padre Negro	70.980.400-6
Bellavista	75.021.800-8
Asociación de Municipalidades AMDEL	75.218.600-5
Corporación de Desarrollo Vertientes	79.926.400-4
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	81.669.200-8

- h) Que, por otra parte, del referido examen se estableció, que las postulaciones que a continuación se individualizan no acompañaron todos los antecedentes administrativos requeridos por las bases de postulación, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto por el punto II.8.2. de los referidos pliegos, se solicitó a los siguientes postulantes presentar dentro del plazo fijado al efecto la documentación omitida o incompleta, que en cada caso se señala:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°	DOCUMENTO INCOMPLETO O OMITIDO
Agrupación Artesanos Alfareros de Río Hurtado	65.043.342-4	Faltan Anexos N°s 6 y 11 y documentos administrativos.
Junta de Vecinos Pajaritos Blancos	65.059.030-9	Documentos administrativos.
Centro de Desarrollo y Adelanto Local Umbrales	65.387.130-k	Completar Anexo N° 10.
Club Deportivo Futuro para el Tenis	65.403.100-2	Falta Anexos N°s 10 y 11 y documentos administrativos.
Fundación un Techo para Chile	65.533.130-1	Acuerdo de consorcio no explicita solidaridad y divide actividades.
ONG COTRA	65.540.330-2	Anexo N° 10.
Asociación de Desarrollo Social Las Canchillas	65.945.950-7	Completar Anexo N° 10.
Mesa Comunal de la Mujer de Punitaqui	65.987.460-1	No hay claridad acerca de postulación individual o como consorcio. En caso de ser así faltan los antecedentes del segundo postulante. Falta Anexo N° 11.
Colegio Parroquial Padre Negro	70.980.400-6	Personería
Centro de Educación y Tecnología	71.787.200-2	Anexos N°s 6, 8 y 10 sin firmar. Falta RUT, cédula de identidad del Representante legal y poderes. Falta certificado de receptor de fondos públicos.
Unión Comunal Junta de Vecinos	72.589.500-3	Anexos N°s 8 y 10 sin firmar.
Junta de Vecinos N° 8 población de Valencia	73.415.100-9	Acuerdo de consorcio no explicita solidaridad.

- i) Que, asimismo, las siguientes postulaciones no acompañaron o completaron dentro de plazo los antecedentes requeridos, razón por la que no cumplen con las exigencias administrativas establecidas en las bases del concurso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN N°	JUSTIFICACIÓN
Fundación Ayacara	72.721.300-7	Anexo N° 11 Incompleto
Junta de Vecinos el Huerton N° 41	73.208.800-8	Anexo N° 11 Incompleto
Comunidad Atacameña de Solor	73.833.600-3	Anexo N° 5 y N° 11 Incompletos

- j) Que, del examen de cumplimiento de requisitos técnicos la Comisión de Evaluación estableció que las postulaciones que a continuación se individualizan, no se ajustan a lo establecido en el punto II.3.2. de las Bases de Postulación, en lo relativo a la estructura de costos presentada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
Sindicato de trabajadores independientes buzos mariscadores y agricultores de mostazal	65.054.035-2
Fundación Buena Comuna	65.073.273-1
Asociación Mesa Indígena Multicultural de la Región de Atacama o MIMRA	65.087.824-8
Consejo Comunal Ecológico	65.523.460-8
Junta de Vecinos Plazuela	65.797.920-1
Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes Punta Choros	72.104.600-1

- k) Que, transcurrido el plazo para subsanación de omisiones o corrección de errores formales, la Comisión de Evaluación estableció que las propuestas que, finalmente, cumplen con todos los requisitos administrativos, técnicos y de estructura de costos establecidos en las bases del concurso, son las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
Agrupación Artesanos Alfareros de Río Hurtado	65.043.342-4
Ecoagrupación social y cultural de Huelquén	65.048.471-1
Taller Laboral Feria Libre	65.055.638-0
Junta de Vecinos Pajaritos Blancos	65.059.030-9
Ecoagrupación Social y Cultural Bioregión Valle Maipo	65.064.008-k
Centro cultural, social y deportivo Laguna Verde	65.071.849-6
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°1	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°2	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°3	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria - Proyecto N°4	65.076.798-5
Centro de Desarrollo sustentable Pichilemu	65.124.610-5
Centro de Desarrollo y Adelanto Local Umbrales	65.387.130-k
Club Deportivo Futuro para el Tenis	65.403.100-2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
Fundación un Techo para Chile	65.533.130-1
ONG COTRA	65.540.330-2
Unión Comunal Junta de Vecinos Hernando de Magallanes	65.811.520-0
Asociación de Desarrollo Social Las Canchillas	65.945.950-7
Mesa Comunal de la Mujer de Punitaqui	65.987.460-1
I. Municipalidad de Penco	69.150.500-6
Colegio Parroquial Padre Negro	70.980.400-6
Centro de Educación y Tecnología	71.787.200-2
Unión Comunal Junta de Vecinos Navidad	72.589.500-3
Junta de Vecinos N° 8 población de Valencia	73.415.100-9
Asociación de Municipalidades para el desarrollo económico local AMDEL	74.926.400-4
Bellavista	75.021.800-8
Corporación de Desarrollo Vertientes	79.926.400-4
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	81.669.200-8

- l) Que, el punto II.8.5. de las bases de postulación establece los siguientes criterios de evaluación, con los respectivos rangos de puntaje y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a) Taller de Capacitación	0 – 100	45%
b) Equipo de Trabajo	0 – 100	20%
c) Propuesta Técnica	0 – 100	35%

- m) Que, el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión establecida por las bases de postulación, propuesto a esta autoridad es el siguiente:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Taller Laboral FERIA Libre	\$ 3.427.500	\$ 1.467.500	\$ 2.240.000	81,8
Centro de desarrollo sustentable Pichilemu	\$ 10.960.000	\$ 1.850.000	\$ 9.110.000	80,9
Corporación de Desarrollo Vertientes	\$ 16.325.000	\$ 2.990.000	\$ 13.335.000	80,2
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	\$ 24.998.680	\$ 5.000.000	\$ 19.998.680	78,4
Mesa Comunal de la Mujer de Punitaqui	\$ 28.607.500	\$ 8.687.000	\$ 19.920.500	76,6
Asociación Desarrollo Social Las Canchillas	\$ 6.450.000	\$ 1.250.000	\$ 5.200.000	75,1
Centro cultural, social y deportivo Laguna Verde	\$ 11.097.000	\$ 3.300.000	\$ 7.797.000	74,8

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Ecoagrupación Social y Cultural Bioregión Valle Maipo	\$ 28.323.200	\$ 8.498.700	\$ 19.924.500	74,5
Junta de Vecinos Pajaritos Blancos	\$ 16.848.005	\$ 1.690.000	\$ 15.158.005	71,2
Agrupación Artesanos de Río Hurtado	\$ 28.607.500	\$ 8.687.000	\$ 19.920.500	70,8
Unión Comunal Junta de Vecinos Navidad	\$ 14.645.000	\$ 5.895.000	\$ 9.950.000	70,6
I. Municipalidad de Penco	\$ 5.600.000	\$ 600.000	\$ 5.000.000	65,5
Centro de Educación y Tecnología	\$ 10.804.000	\$ 2.670.000	\$ 8.134.000	64,5
Fundación Energía Comunitaria	\$ 25.427.400	\$ 4.680.000	\$ 19.967.400	59,2
Fundación Energía Comunitaria	\$ 25.427.400	\$ 4.680.000	\$ 19.967.400	59,2
Fundación Energía Comunitaria	\$ 25.427.400	\$ 4.680.000	\$ 19.967.400	59,2
Fundación Energía Comunitaria	\$ 23.476.440	\$ 4.476.000	\$ 18.460.440	59,2
Bellavista	\$ 18.704.000	\$ 1.870.000	\$ 16.834.000	58,9
Colegio Parroquial Padre Negro	\$ 17.756.000	\$ 5.410.000	\$ 12.346.000	58,5
Asociación de Municipalidades para el desarrollo económico local AMDEL	\$ 22.568.424	\$ 2.580.000	\$ 19.988.424	57,4
Fundación un Techo para Chile	\$ 13.788.270	\$ 2.140.000	\$ 11.648.270	56,1
Junta de Vecinos N° 8 población de Valencia	\$ 13.788.270	\$ 2.140.000	\$ 11.648.270	56,1
Centro de Desarrollo y Adelanto Local Umbrales	\$ 19.980.000	\$ 2.030.000	\$ 17.950.000	55,9
Club Deportivo Futuro para el Tenis	\$ 20.026.000	\$ 3.836.000	\$ 15.850.000	54,6
ONG COTRA	\$ 18.525.000	\$ 2.500.000	\$ 16.025.000	54,4
Unión Comunal Junta de Vecinos Hernando de Magallanes	\$ 22.000.000	\$ 2.200.000	\$ 19.700.000	53,3
Ecoagrupación social y cultural de Huelquén	\$ 5.123.048	\$ 1.405.000	\$ 3.718.048	52,9

- n) Que, de conformidad al punto II.8.4. de las bases de postulación aprobadas por la Resolución Exenta N° 59, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaría de Energía, serán proyectos elegibles los que obtengan un puntaje mayor o igual a 60% en cada uno de los criterios de selección.
- o) Que, en razón de lo anterior son proyectos elegibles los siguientes:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Taller Laboral FERIA Libre	\$ 3.427.500	\$ 1.467.500	\$ 2.240.000	81,8
Centro de desarrollo sustentable Pichilemu	\$ 10.960.000	\$ 1.850.000	\$ 9.110.000	80,9
Corporación de Desarrollo Vertientes	\$ 16.325.000	\$ 2.990.000	\$ 13.335.000	80,2
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	\$ 24.998.680	\$ 5.000.000	\$ 19.998.680	78,4
Mesa Comunal de la Mujer de Punitaqui	\$ 28.607.500	\$ 8.687.000	\$ 19.920.500	76,6
Asociación Desarrollo Social Las Canchillas	\$ 6.450.000	\$ 1.250.000	\$ 5.200.000	75,1
Centro cultural, social y deportivo Laguna Verde	\$ 11.097.000	\$ 3.300.000	\$ 7.797.000	74,8
Ecoagrupación Social y Cultural Bioregión Valle Maipo	\$ 28.323.200	\$ 8.498.700	\$ 19.924.500	74,5
Junta de Vecinos Pajaritos Blancos	\$ 16.848.005	\$ 1.690.000	\$ 15.158.005	71,2
Agrupación Artesanos de Río Hurtado	\$ 28.607.500	\$ 8.687.000	\$ 19.920.500	70,8
Unión Comunal Junta de Vecinos Navidad	\$ 14.645.000	\$ 5.895.000	\$ 9.950.000	70,6
I. Municipalidad de Penco	\$ 5.600.000	\$ 600.000	\$ 5.000.000	65,5
Centro de Educación y Tecnología	\$ 10.804.000	\$ 2.670.000	\$ 8.134.000	64,5

p) Que, en definitiva, la Comisión Evaluadora, sobre la base del presupuesto disponible y la calidad de los proyectos recibidos, propuso la selección de los siguientes para el primer concurso de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables no convencionales, en razón de haber obtenido los mejores puntajes de evaluación:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Taller Laboral FERIA Libre	\$ 3.427.500	\$ 1.467.500	\$ 2.240.000	81,8
Centro de desarrollo sustentable Pichilemu	\$ 10.960.000	\$ 1.850.000	\$ 9.110.000	80,9
Corporación de Desarrollo Vertientes	\$ 16.325.000	\$ 2.990.000	\$ 13.335.000	80,2
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	\$ 24.998.680	\$ 5.000.000	\$ 19.998.680	78,4
Mesa Comunal de la Mujer de Punitaqui	\$ 28.607.500	\$ 8.687.000	\$ 19.920.500	76,6
Asociación de Desarrollo Social Las Canchillas	\$ 6.450.000	\$ 1.250.000	\$ 5.200.000	75,1

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Centro cultural, social y deportivo Laguna Verde	\$ 11.097.000	\$ 3.300.000	\$ 7.797.000	74,8
Ecoagrupación Social y Cultural Bioregión Valle Maipo	\$ 28.323.200	\$ 8.498.700	\$ 19.924.500	74,5

- q) Que, esta autoridad acepta la propuesta de selección hecha por la Comisión de Evaluación en acta de 7 de noviembre de 2014, razón por la cual de los \$ 100.000.000 (cien millones de pesos chilenos) autorizados para estos efectos mediante la Resolución Exenta N° 59, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaría de Energía, se asignarán según el detalle precedente, en total sólo \$ 97.525.680 (noventa y siete millones quinientos veinticinco mil seiscientos ochenta pesos chilenos).
- r) Que, de conformidad al punto II. 9. de las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 59, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaría de Energía procede notificar a los postulantes este acto administrativo mediante carta certificada, disponiendo éstos del plazo de cinco días para oponer recurso de reposición, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las bases generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- s) Que, de conformidad al punto II. 9. de las bases de postulación, precedentemente referido los proponentes cuyos proyectos son elegibles, pero que no fueron seleccionados conforman una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenio con los concursantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.
- t) Que, una vez finalizada la etapa de selección de proyectos si quedan fondos disponibles estos podrán asignarse al primer concurso soluciones energéticas a pequeña escala con energías renovables no convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados.

RESUELVO:

I. DECLÁRASE INADMISIBLES las postulaciones siguientes, por las razones que en cada caso se indican:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN N°	JUSTIFICACIÓN
Fundación Ayacara	72.721.300-7	Anexo N° 11 Incompleto

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN N°	JUSTIFICACIÓN
Junta de Vecinos el Huerton N° 41	73.208.800-8	Anexo N° 11 Incompleto
Comunidad Atacameña de Solor	73.833.600-3	Anexo N° 5 y 11 Incompletos
Sindicato de trabajadores independientes buzos mariscadores y agricultores de mostazal	65.054.035-2	No se ajustan a lo establecido en el punto II.3.2. de las Bases de Postulación, en lo relativo a la estructura de costos presentada
Fundación Buena Comuna	65.073.273-1	
Asociación Mesa Indígena Multicultural de la Región de Atacama o MIMRA	65.087.824-8	
Consejo Comunal Ecológico	65.523.460-8	
Junta de Vecinos Plazuela	65.797.920-1	
Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes Punta Choros	72.104.600-1	

II. SELECCIONÁSE los siguientes proyectos postulados al primer concurso de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables no convencionales llamado mediante la Resolución Exenta N° 59, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaría de Energía:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Taller Laboral Feria Libre	\$ 3.427.500	\$ 1.467.500	\$ 2.240.000	81,8
Centro de desarrollo sustentable Pichilemu	\$ 10.960.000	\$ 1.850.000	\$ 9.110.000	80,9
Corporación de Desarrollo Vertientes	\$ 16.325.000	\$ 2.990.000	\$ 13.335.000	80,2
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	\$ 24.998.680	\$ 5.000.000	\$ 19.998.680	78,4
Mesa Comunal de la Mujer de Punitaqui	\$ 28.607.500	\$ 8.687.000	\$ 19.920.500	76,6
Asociación Desarrollo Social Las Canchillas	\$ 6.450.000	\$ 1.250.000	\$ 5.200.000	75,1
Centro cultural, social y deportivo Laguna Verde	\$ 11.097.000	\$ 3.300.000	\$ 7.797.000	74,8
Ecoagrupación Social y Cultural Bioregión Valle Maipo	\$ 28.323.200	\$ 8.498.700	\$ 19.924.500	74,5

II. APERCÍBASE a los postulantes seleccionados para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los puntos III.1. y III.2. de las bases postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 59, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaría de Energía.

III. ESTABLÉCESE que los siguientes proyectos conforman la lista de espera en el orden de precedencia que a continuación se indica:

Junta de Vecinos Pajaritos Blancos	\$ 16.848.005	\$ 1.690.000	\$ 15.158.005	71,2
Agrupación Artesanos de Río Hurtado	\$ 28.607.500	\$ 8.687.000	\$ 19.920.500	70,8
Unión Comunal Junta de Vecinos Navidad	\$ 14.645.000	\$ 5.895.000	\$ 9.950.000	70,6
I. Municipalidad de Penco	\$ 5.600.000	\$ 600.000	\$ 5.000.000	65,5
Centro de Educación y Tecnología	\$ 10.804.000	\$ 2.670.000	\$ 8.134.000	64,5

IV. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2014, Partida 24, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03, Asignación 004 "Aplicación Programa de Energización Rural y Social".

Los montos comprometidos para los años siguientes, si los hubiere, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría, en la medida que lo establezcan las respectivas leyes de presupuestos para el sector público y se cumplan los requisitos para su desembolso.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MINENERGIA.CL Y ARCHÍVESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA



MZA/AHM/RAP/RGM/IAD/CRC/iad
Distribución:
 División de Acceso y Equidad Energética.
 División Jurídica
 División de Gestión y Finanzas.
 Oficina de Partes –Archivo.